

ORDENANZA Nº 83/08.-

Crespo – E.Ríos, 18 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por la Subdirección de Catastro en la que eleva el Expediente Nº 1969/08 en el cual solicita la división de una parcela en 3 lotes, y

CONSIDERANDO:

Que dicha parcela es propiedad del Señor Oscar Adán Kihn, ubicada en Mendoza y Conscripto Jacob, Manzana Nº 433 de esta ciudad.

Que la Ordenanza Nº 80/05 impide el desglose en las supermanzanas salvo por presentación de loteo.

Que por Ordenanza Nº 41/08 este Cuerpo Deliberativo autorizó por vía de excepción al propietario a realizar el desprendimiento de una fracción de terreno de una superficie de 2.298,01 m².

Que el profesional actuante solicita a la oficina de catastro la inscripción de dicha parcela en tres mensuras particulares con superficies de 485,83 m² (vivienda) 949,70 m² (vivienda) y 455,55 m²(vivienda).

Que se acepta en virtud que la misma no trunca futuros tendidos o prolongaciones de calles, y que no existe la posibilidad de ensanchar calle Mendoza (que cuenta con siete metros en un sector) por construcciones anteriores.

Que la zona complementaria C 1, donde se encuentra la parcela en cuestión, exige un mínimo de 10 mts de frente y una superficie no inferior a 300 m², con lo cual las tres subdivisiones se ajustan a la normativa vigente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese a la Subdirección de Catastro a dar curso a lo solicitado por el Agrimensor Gerardo Decoud para registrar la parcela propiedad de don Oscar Adan Khin, ubicada Planta Urbana, Distrito C.U.1, Manzana Nº 433, sobre calle Mendoza con una superficie total de 2.298,01 m², en 3 mensuras particulares, con las siguientes superficies 485,83 m², 949,70 m² y 455,55 m² .

ARTICULO 2º- Comuníquese con copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-